

	Cuantía — Pesetas
«Los procesos de inserción laboral de los jóvenes agrarios asturianos». Autora: Díaz Méndez, Cecilia	375.000
«Estructura y eficiencia económica de la industria agroalimentaria en Aragón». Autora: Feijoo Bello, María Luisa	375.000
«Análisis de la industria agroalimentaria española en el período 1978-1989». Autora: López Martínez, María	375.000
«Factores determinantes del crecimiento de las importaciones comunitarias de frutos cítricos. Un enfoque cuantitativo». Autora: Muñoz Torres, María Jesús	375.000
«La propiedad pública de carácter rústico en los sectores central y meridional de la sierra de Madrid. Gestión y aprovechamientos (siglos XVIII-XX). Autor: Manuel Valdés, Carlos	375.000

Tercero.—Seleccionar, con carácter de reserva, los siguientes trabajos, para los casos en que alguno de los solicitantes anteriormente mencionados renuncie a la ayuda concedida por escrito antes de agotarse el plazo final de presentación definitiva de los trabajos, o bien, en el supuesto que, una vez entregados los mismos, se considere que alguno de ellos no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.

	Cuantía — Pesetas
«Agricultura y régimen alimentario en la España Medieval». Autora: De Castro Martínez, María Teresa	150.000
Modalidad A, Recopilación bibliográfica:	
Modalidad B: Finalización tesis doctorales:	
«Política de distribución de la dorada y lubina procedente de piscifactorías andaluzas». Autora: Alarcón Urbistondo, Pilar	375.000
«Análisis jurídico-penal de los fraudes alimentarios nocivos». Autor: Doval País, Antonio	375.000

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Secretario general técnico, Laureano Lázaro Araujo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

4005 *ORDEN de 4 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 235/1992, interpuesto por «Nosa Terramar, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 23 de junio de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 235/1992, promovido por «Nosa Terramar, Sociedad Anónima», sobre petición de que fuera computado al motopesquero «Viduido» el segundo trimestre de 1981 a efectos de prelación en el caladero de Marruecos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad «Nosa Terramar, Sociedad Anónima», contra la Resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de febrero de 1990, Resolución que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud realizada por la entidad actora, resoluciones que deben ser confirmadas al ser ajustadas a derecho.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—El Ministro, por delegación (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Secretario general de Pesca Marítima.

BANCO DE ESPAÑA

4006 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 18 de febrero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	140,475	140,757
1 ECU	157,993	158,309
1 marco alemán	81,719	81,883
1 franco francés	24,019	24,067
1 libra esterlina	207,833	208,249
100 liras italianas	8,401	8,417
100 francos belgas y luxemburgueses	396,683	397,477
1 florín holandés	72,830	72,976
1 corona danesa	20,898	20,940
1 libra irlandesa	199,840	200,240
100 escudos portugueses	80,566	80,728
100 dracmas griegas	56,357	56,469
1 dólar canadiense	104,911	105,121
1 franco suizo	96,799	96,993
100 yenes japoneses	134,080	134,348
1 corona sueca	17,673	17,709
1 corona noruega	18,875	18,913
1 marco finlandés	25,352	25,402
1 chelín austriaco	11,623	11,647
1 dólar australiano	100,650	100,852
1 dólar neozelandés	80,801	80,963

Madrid, 18 de febrero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

4007 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicas las referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

	Porcentaje
<i>Enero 94</i>	
T.A.E. de los préstamos hipotecarios de vivienda libre:	
a) De bancos	11,379
b) De cajas	11,438
Indicador de la Confederación Española de Cajas de Ahorro de tipos activos	12,125